



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 44-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 17 de mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 28 de abril de 2021, la Opinión Legal n.º 217-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 359-2021-GDUR-MDSS, el Informe Legal n.º 2016-2021-MDSS/GDUR-JZMB, el Informe n.º 061-2021-SGPD-GDUR-MDSS, el Oficio n.º 05-2021-GR CUSCO/GRPPM/SGPODT/PMSDT, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del TUO de la Ley n.º. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley n.º 27795, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 191-2020-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, el cual señala en su Artículo 1.- "objeto. El presente reglamento establece definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial", así mismo en su artículo 2, indica los Acrónimos: 6. *SOT: Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial*";

Que, de acuerdo al artículo 18 del reglamento antes mencionado, señala que "el Inicio del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial-SOT se inicia con el respectivo informe de apertura. Dicho informe es elaborado por la UTDT y detalla las acciones de demarcación territorial que serán desarrolladas en expedientes individuales. En el SOT se implementan las acciones de saneamiento identificadas en el EDZ. Asimismo, a criterio del gobierno

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



regional, se implementan las acciones de organización territorial identificadas en dicho estudio, así como las que son materia de petitorio de la población organizada”;

Que, Así mismo en el artículo 44 del Decreto Supremo n.º 191-2020-PCM, señala cual es el inicio del proceso de delimitación, indicando que: “El proceso de delimitación inicia con la notificación del informe de apertura del expediente individual a los gobiernos locales provinciales y distritales involucrados. **Conjuntamente con la notificación de dicho informe, el gobierno regional solicita a los gobiernos locales provinciales o distritales, según corresponda, la acreditación de los equipos técnicos que participarán en dicho proceso**”. En un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles contados desde dicha notificación, los alcaldes provinciales o distritales, según corresponda, mediante oficio acreditan a su equipo técnico, los que están conformados **necesariamente por servidores y/o funcionarios del gobierno local hasta por un máximo de cuatro (4) integrantes**. La modificación de la conformación del equipo técnico requiere de un nuevo oficio del alcalde provincial o distrital dirigido al gobierno regional.

Que, el 03 de marzo de 2021, la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, recepción el Oficio n.º 05-2021-GR CUSCO/GRPPM/SGPODT/PMSDT, mediante al cual, el Gobierno Regional del Cusco, comunica a la Municipalidad Distrital de San Sebastián el inicio del trámite del proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) en la Provincia de Cusco, y solicita la acreditación del equipo técnico;

Que, el 29 de marzo de 2021, mediante Informe n.º 061-2021-SGPD-GDUR-MDSS, la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la propuesta de confirmación de equipo técnico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el proceso SOT;

Que, el 14 de abril de 2021, mediante Informe n.º 359-2021-GDUR-MDSS, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSS, remite al Alcalde de la entidad, la propuesta de conformación de equipo técnico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el proceso SOT, en el marco del proceso de demarcación territorial, por lo que recomienda agendar en la sesión de Consejo. Propuesta de los servidores o funcionarios públicos para que conformen el equipo técnico:

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Sub Gerente de Planes Desarrollo Urbano y Rural (actualmente Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Transito)
- Gerente de Asuntos Legales.
- Regidor o Personal que conozca la historia y el ámbito de la jurisdicción del distrito.

Que, el 16 de abril de 2021, mediante Informe Legal n.º 206-2021-MDSS/GDUR-JSMB, la Asesora de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que, si es procedente la solicitud del Gobierno Regional para la conformación del equipo técnico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que recomienda agendar en una sesión de concejo para la conformación del equipo técnico para el proceso SOT Cusco;

Que, el 20 de abril de 2021, mediante Opinión Legal n.º 217-2021-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales, opina que debe Declararse **procedente** la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el procedimiento de Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial-SOT, debiendo ser agendado en la próxima Sesión de concejo, para poder **acreditar** al equipo técnico y **ser ratificado mediante** acuerdo de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 28 de abril de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate, la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el procedimiento de Expediente Único de Saneamiento y

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Organización Territorial-SOT, solicitado por el Gobierno Regional del Cusco mediante Oficio n.º 05-2021-GR CUSCO/GRPPM/SGPODT/PMSDT. Con todo lo referido y con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR Y RATIFICAR la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el procedimiento de Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial-SOT, el mismo que esta **integrado por los siguientes:**

- El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural: **Arq. Elizabeth Elvira Itusaca Quispe**
- El Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Transito: **Ing. Cesar Eduardo Echenique Lescano**
- El Gerente de Asuntos Legales: **Abg. Miriana Rosa Canal Vargas**
- El Servidor: **Antropólogo Antonio Moreano Chara**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, una comisión que apoyara al equipo técnico-SOT de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el procedimiento de Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial-SOT, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- El Ing. Alfredo Incarroca Concha
- El Ing. Oswaldo Molina Quispe
- El Ing. Américo Olivera Pimienta
- El Regidor Cesar Palomino Huaman
- El Regidor Richer Quisiyupanqui Loayza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Transito, Gerencia de Asuntos Legales, miembros del equipo técnico SOT acreditados, e integrantes de la comisión de apoyo al equipo técnico SOT, el cumplimiento del presente Acuerdo y la implementación de las acciones necesarias.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Transito, y Gerencia de Asuntos Legales.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc:
Alcalde.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Transito.
Gerencia de Asuntos Legales.
Miembros acreditados del equipo técnico SOT
Integrantes de la comisión de apoyo al equipo técnico SOT
OTSI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Custi Quiroga Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"